



Santa Eulària des Riu

Sant Carles... Santa Oenfrudis... Santa Eulària... Jesús... Puig d'en Vallis



Consell  d'Eivissa



**Plan especial de conservación, protección y recuperación
de ses Feixes del prat de ses Monges**

PROGRAMA DE ACTUACIONES

DOCUMENTO PARA LA APROBACION DEFINITIVA

Octubre de 2018

Índice

1. Introducción	3
2. Calendario de actuaciones	4
3. Actuaciones previstas	5
4. Cuadro resumen del Programa de actuaciones	20

1. Introducción

A continuación se hace una relación de las actuaciones previstas en el marco del presente Plan especial para alcanzar los objetivos operacionales previstos. Su función es básica especialmente para garantizar la recuperación de la zona húmeda, la puesta en valor de sus valores patrimoniales y el uso público del espacio.

La ejecución de las actuaciones en el espacio se prevé en dos fases.

Una primera fase está prevista para las intervenciones que se financiarán en el marco del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Ibiza en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del estado en las Islas Baleares. Para esta fase se prevé su ejecución antes del 31 de diciembre de 2019 (en aplicación del convenio de la Secretaría de Estado de Turismo con la Comunidad autónoma de las Islas Baleares, para la financiación de diversas infraestructuras turísticas). La duración temporal de esta fase se prorrogará automáticamente si se prorrogase el plazo para la ejecución de las obras previstas en las adendas al convenio.

Una segunda fase de actuaciones, prevé todas las que no están vinculadas a la financiación del Convenio en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del Estado en las Islas Baleares y que también son necesarias para una completa restauración ambiental y paisajística y para la puesta en valor de sus elementos patrimoniales. En esta fase la financiación provendrá de los presupuestos municipales de Eivissa y de Santa Eulària des Riu y del Consejo de Ibiza, así como de fondos que se puedan obtener de otros organismos relacionados con los objetivos del Plan especial, en concreto, del Gobierno de las Islas Baleares respecto de las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico de las Islas Baleares. Por otra parte, se explorarán otras vías de financiación (como las que eventualmente puedan provenir de fondos europeos).

Todas las actuaciones deberán plantearse de forma que favorezcan la recuperación del ámbito del Plan especial y cumpliendo los requisitos que exija la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares durante la tramitación de los correspondientes estudios de impacto ambiental.

En cuanto a la fase de ejecución de las intervenciones, cada una de ellas se podrá subdividir en función de las necesidades de gestión y de la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de que por las propias características de la actuación se deba prever necesariamente en varias fases o reiterar durante el tiempo. Por otra parte, aunque las denominaciones de las actuaciones previstas se refieren a la redacción del proyecto y la ejecución de las obras, las contrataciones se podrán hacer separadamente del proyecto y de la obra. Lo anterior, a excepción de la actuación 2.1, en el que por la poca complejidad del proyecto, se considera más adecuado hacerlo simultáneamente.

En todos los casos, si surgen nuevos elementos a tener presentes antes de la ejecución de una actuación concreta, se deben incorporar.

La administración responsable de la licitación de cada una de las actuaciones (o de sus partes integrantes) será la siguiente:

- Para las intervenciones previstas en la primera fase, lo será el Consejo Insular de Ibiza, dado que es la administración que debe rendir cuentas del cumplimiento del Convenio de colaboración con la CAIB.
- Para el resto de actuaciones, lo será la administración a la que se atribuya según los mecanismos que prevea el Convenio que regirá la relación entre el Consejo Insular y los ayuntamientos de Eivissa y de Santa Eulària des Riu para la gestión del espacio.

2. Calendario de actuaciones.

PRIMERA FASE:

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Esta duración se ampliará automáticamente en las condiciones en que eventualmente se prorrogue la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la financiación de diversas infraestructuras turísticas.

Esta fase incluye todas las actuaciones preparatorias para la recuperación de los valores del ámbito, a través de la elaboración de los estudios previos y proyectos necesarios, así como las obras previstas. Además, prevé las infraestructuras para el uso público y la difusión de los valores del espacio.

SEGUNDA FASE:

Duración: 5 años.

La ejecución de las infraestructuras de dotación hídrica se debe posponer a la segunda fase por falta de disponibilidad presupuestaria, aunque en la primera se preparan los proyectos que facilitarán su posterior ejecución. También se incluyen en esta fase, otras actuaciones de gran coste económico y las que dependen de la anterior elaboración de proyectos durante la primera fase.

La fase en la que se prevé la ejecución de las actuaciones consta en la tabla final de este documento, sin perjuicio de la vigencia indefinida del Plan especial. La misma tabla contiene sus costes estimados (en su caso, la columna relativa al coste estimado de las obras incluye los posibles costes de obtención de terrenos). Lo anterior, sin perjuicio de las alteraciones que vengan motivadas por la evolución de los precios y la disponibilidad presupuestaria.

La Memoria de sostenibilidad económica contiene mayores precisiones sobre estos aspectos. Dado que hasta la redacción del convenio para la gestión del Plan especial entre las tres administraciones actuantes (Consejo Insular de Ibiza, Ayuntamiento de Eivissa y Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río) no se podrá concretar de forma totalmente precisa la participación en los costes de ejecución y mantenimiento que corresponde a cada administración, en la Memoria de sostenibilidad económica se hace la simplificación de asumir que esta contribución será a partes iguales.

A continuación se describen las actuaciones previstas.

3. Actuaciones previstas

Sección 1. Recuperación del sistema hídrico.

Actuación 1.1

Estudios previos de dotaciones de caudal ecológico y de recuperación ambiental de la zona húmeda de ses Feixes del prat de ses Monges.

Objetivo:

Este estudio tiene que completar toda la información técnica necesaria para el establecimiento de un caudal ecológico en la zona húmeda. A través de estudios previos en profundidad se debe obtener la información de detalle que posteriormente permita dimensionar las instalaciones e infraestructuras para el tratamiento del agua depurada y para su reutilización. Al mismo tiempo, analizará los trabajos necesarios para la correcta distribución del agua en la zona húmeda y la recuperación ambiental prevista.

Contenido:

- Analizará todas las intervenciones a efectuar para la recuperación completa del sistema hídrico de ses Feixes del prat de ses Monges (incluido el análisis de las actuaciones previstas en el proyecto previsto en el vigente PHIB de Infraestructuras hidráulicas complementarias de la recuperación de la humedal del prat de ses Monges en el marco de los objetivos del Plan especial).
- En cumplimiento del RD 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el Régimen Jurídico de la Reutilización de las Aguas Depuradas, deberá analizar las características de la estación de regeneración de aguas depuradas y las infraestructuras de almacenamiento y distribución de las aguas regeneradas en función de las necesidades adicionales de tratamiento de las aguas antes de utilizarse como caudal ecológico en la zona húmeda. Lo que permitirá definir las alternativas F1, F2 y F3 del Avance en los diferentes contextos de funcionamiento de la nueva EDAR.
- Analizará el trazado más adecuado y de las necesidades de expropiación para el transporte del agua en la zona húmeda (prioritariamente previendo la adecuación de canales existentes) y de las instalaciones para su tratamiento (prioritariamente dentro del recinto de la actual EDAR una vez se haya puesto en funcionamiento la nueva, en caso de que sea viable dadas las necesidades de ABAQUA).
- Estudiará el caudal ecológico, las necesidades de riego por infiltración según los usos tradicionales en las zonas y en los términos previstos en el PE, así como todos los elementos del sistema hídrico y los procesos necesarios para suministrar el agua depurada como caudal ecológico en la zona húmeda, y su salida al mar en el puerto, incluso para casos de lluvias torrenciales.
- Elaborará los modelos de flujo para mejorar el conocimiento hídrico de ses Feixes (tal y como prevé el PHIB, Anexo 10).
- Determinará la calidad de las aguas necesarias para los diferentes usos admisibles en el PE y la calidad de las aguas que proviene de la EDAR.
- Analizará las necesidades de intervención para el correcto dimensionamiento o la

adecuada circulación del agua en la zona húmeda, para lo que podrá afectar a los canales actuales o prever nuevos, así como compuertas, etc. para asegurar el funcionamiento adecuado del sistema.

- Estudiará los proyectos constructivos que corresponda realizar.
- Estudiará de forma precisa el importe de la redacción de los proyectos que puedan ser necesarios y, la estimación de su coste.
- Caracterizará los lodos de los canales en los que se considere posible actuar y estudiará su correspondiente tratamiento y destino. Asimismo, establecerá cómo se deben gestionar los materiales derivados de las actuaciones hidrológicas o de recuperación ambiental.
- Analizará con detalle las posibles soluciones a las problemáticas que se deben resolver en las actuaciones previstas nº 1.2 y 1.3 de este programa de actuaciones.
- Describirá los mecanismos jurídicos necesarios para hacer posible el riego con las aguas depuradas en las condiciones y ámbitos contemplados en el PE, así como las concesiones administrativas pertinentes y la tramitación administrativa necesaria y sus condicionantes, incluidos las cualidades de las aguas.
- Analizará las características de los sectores de zona húmeda aislados al sur de la carretera de Talamanca y propondrá actuaciones para su recuperación ambiental.

Estudios previos necesarios que deberán incluir los trabajos:

- Hidrología superficial y subterránea; necesidades hídricas del sistema; aportaciones que recibe, atendiendo al relieve, los tipos de suelo y las diferentes coberturas vegetales.
- Régimen hídrico, disponibilidad y circulación del agua en la zona húmeda. Analizará las condiciones de aislamiento y las características fisicoquímicas de las aguas y el suelo, así como las condiciones de la vegetación y las actuaciones necesarias para la recuperación de un estado ecológico satisfactorio.
- Hidráulica y riesgos de inundabilidad.
- Capacidad y funcionalidad de las salidas al mar actuales dentro del puerto y dimensionamiento óptimo.
- Contaminación de las aguas y de los suelos.

Dada la complejidad y profundidad exigida para los citados estudios, sería conveniente que en su elaboración intervinieran organismos universitarios, en colaboración con las empresas que realicen los trabajos.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa.

Actuación 1.2

Redacción y ejecución del proyecto de instalaciones de regeneración y de distribución de las aguas depuradas.

Objetivos y contenido

A partir de la información obtenida en los estudios previos (Actuación 1.1), se concretarán todos los aspectos que se especifican para dimensionar y proyectar la infraestructura que deberá dotar del caudal ecológico a la zona húmeda. En cumplimiento del RD 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, se proyectará la estación de regeneración de aguas depuradas y las infraestructuras de almacenamiento y distribución en función de sus necesidades adicionales de tratamiento antes de reutilizarse como caudal ecológico, adecuadamente dimensionado, en la zona húmeda.

Por otra parte, preverá dentro del ámbito delimitado por los canales perimetrales, pero también en su entorno norte y sur, los nuevos canales que resulten necesarios, o la recuperación de los existentes ya colmatados, y las correspondientes compuertas, así como las actuaciones de limpieza y mantenimiento de las acequias.

En concreto, incluirá el diseño y construcción de la estación de regeneración de las aguas depuradas, de las infraestructuras de almacenamiento y distribución necesarias, de los nuevos canales necesarios, de las compuertas de regulación, del drenaje y de la primera limpieza. Asimismo, incluirá el programa de mantenimiento de las instalaciones y de los canales y acequias, los medios necesarios y el destino de todos los residuos que se puedan generar durante la ejecución y las operaciones de mantenimiento, así como el establecimiento de las épocas del año adecuados para realizarlo. Todo lo anterior, necesario para la restauración de la zona húmeda.

Si procede, contemplará también el dimensionamiento adecuado de las salidas de las aguas en el mar.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa.

Actuación 1.3

Redacción y ejecución del proyecto de restauración y mejora ambiental de la zona húmeda.

Objetivos y contenido:

Incluirá las actuaciones dirigidas a la mejora ambiental y al incremento de la biodiversidad en todos los niveles en el ámbito de la zona húmeda, consistentes en la creación de zonas tipo laguna, la mejora de las condiciones ambientales de las charcas temporales, la recuperación de especies vegetales como la lenteja de agua y la espadaña, la reintroducción y potenciación de especies de humedal, la restauración de la zona del Prat y la zona cercana a la avenida 8 d'Agost, la construcción de alcantarillado en el camino de ses Feixes para evitar los vertidos fecales que hacen a los canales algunas viviendas, y actuaciones necesarias para reintroducir especies de aves extinguidas y mejorar la calidad del ambiente para facilitar la estancia de las aves nidificantes. Preverá la retirada de las especies alóctonas invasoras y los productos a utilizar para la erradicación de las plagas existentes.

Asimismo, contendrá las actuaciones necesarias para recuperar o mantener en estado natural y restablecer el sistema hídrico en el entorno de la playa y, en la medida en que sea posible, recuperar los espacios recientemente afectados por movimientos de tierra y cambios en la cubierta vegetal. Incluirá la descompactación del terreno, preparación del suelo, revegetación o preparación para la revegetación natural, la limpieza, la reconstrucción o la nueva construcción de canales, así como de las necesarias compuertas de regulación, en su caso, así como cualquier otra actuación necesaria.

Su función es la recuperación de las condiciones ambientales óptimas de la zona húmeda, propias de su contexto geomorfológico natural. Entre otros aspectos, recuperar esta función requiere necesariamente, la naturalización del transecto playa-duna-zona húmeda, dado que actualmente esta conexión está interrumpida en la mayor parte de la fachada marítima. El proyecto podrá prever la obtención de los terrenos que sean necesarios para la recuperación o mantenimiento de las condiciones naturales de la zona húmeda.

Preverá, también, el establecimiento de métodos sostenibles para el riego de las revegetaciones que defina.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa

Actuación 1.4

Estudios para la delimitación del dominio público hidráulico.

Objetivos y contenido:

Se realizarán los estudios necesarios para precisar el ámbito incluido dentro del dominio público hidráulico según establecen el Plan Hidrológico de las Islas Baleares, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley de Aguas.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa

Sección 2. Integración paisajística.

Actuación 2.1

Retirada de ruinas y limpieza general del espacio.

Objetivos y contenido

La actuación consiste en la retirada de la gran superficie de escombreras que todavía hay en el ámbito del Plan especial y su depósito en vertedero o en una cantera en restauración si son adecuados para este fin. Se puede realizar en una sola vez o por fases, en función de la disponibilidad presupuestaria. En cualquier caso, la actuación 4.1 incluye la retirada de escombros que sea necesaria.

En cumplimiento del acuerdo de la CMAIB de fecha 28 de marzo de 2018, la actuación deberá contemplar la retirada de escombros y la recuperación de la superficie de humedal en las zonas cartografiadas como "rellenos posteriores a 1985" que aparecen en el mapa EIMT02 "Ses Feixes de Vila y Talamanca" del Anexo 6 "Delimitación provisional de zonas húmedas" del PHIB aprobado mediante RD 70/2015, de 17 de julio

Lógicamente, la actuación podrá suponer la ocupación temporal de los terrenos afectados o necesarios para realizarla.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa

Actuación 2.2

Eliminación tendidos aéreos del ámbito del Plan especial.

Objetivos y contenido:

Eliminación de tendidos aéreos eléctricos de baja tensión y de telefonía con su reposición subterránea.

Actualmente hay un proyecto redactado para una parte del ámbito del plan especial que ya prevé las actuaciones para la completa sustitución de los tendidos aéreos por subterráneos. Se redactará un proyecto que contemple las actuaciones necesarias en el resto del ámbito.

Las actuaciones a ejecutar preverán también la introducción de medidas para evitar la mortalidad de las aves por impacto con la línea de media tensión. Estas medidas se ejecutarán lo antes posible, independientemente del resto de actuaciones incluidas en esta actuación.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa.

Actuación 2.3

Redacción del proyecto de integración paisajística de la playa de Talamanca.

Objetivos y contenido:

Incluirá las actuaciones y normas conducentes a integrar paisajísticamente las edificaciones y las actividades situadas en la zona de la playa. Puede incluir actuaciones de restauración ambiental. Evaluará y preverá el cumplimiento de las resoluciones que se hayan derivado de la tramitación de expedientes de disciplina urbanística.

Una vez elaborado, se deberá incluir en el Plan especial o en el PGOU a través de la correspondiente modificación del instrumento urbanístico.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa / Equipos técnicos de la administración.

Actuación 2.4

Estudio de las construcciones ruinosas y/o insalubres que deban ser demolidas.

Objetivos y contenido:

Analizará el conjunto de estructuras, construcciones y edificaciones que son ajenas al contexto de recuperación de los valores históricos, patrimoniales, etnológicos y ambientales y que se encuentran en estado ruinoso y/o son focos de insalubridad dentro del ámbito del Plan especial, con el fin de identificar aquellas que deberían ser demolidas para garantizar la recuperación ambiental y paisajística del espacio. Las posteriores demoliciones se harán con la tramitación individualizada de los procedimientos administrativos al efecto por el ayuntamiento correspondiente.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa / Equipos técnicos de la administración.

Sección 3. Conservación y difusión de los valores patrimoniales.

Actuación 3.1

Catálogo de los elementos patrimoniales del espacio y análisis de las intervenciones que son admisibles y recomendables.

Objetivos y contenido:

Incluirá las actuaciones de investigación del patrimonio arquitectónico, cultural, etnológico y arqueológico, entre el que se incorporará lo referente a la estructura parcelaria, el subsuelo, etc., y que concluirá con un Catálogo que establecerá las intervenciones admisibles y recomendables en cada uno de los bienes y contemplará las actuaciones necesarias para su puesta en valor, recuperación, conservación, etc. Este trabajo, de todo el ámbito del Plan especial, servirá para paliar el diferente grado de conocimiento que actualmente hay de las diversas partes del espacio con respecto a los valores patrimoniales.

El catálogo deberá ser posteriormente aprobado por el órgano competente en materia de patrimonio histórico. Lo anterior, sin perjuicio de su valor como documento orientador de las actuaciones públicas destinadas a la mejor conservación de los bienes patrimoniales.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa.

Actuación 3.2

Restauración y puesta en valor de los elementos patrimoniales del espacio.

Objetivos y contenido:

Consiste en la ejecución de las actuaciones de restauración establecidas en la actuación 3.1. Estas actuaciones incluirán la restauración de elementos de titularidad pública o emblemáticos del espacio y medidas para la difusión de los elementos identificados con la actuación 3.1 y de sus valores, a través de su señalización in situ o divulgación en el centro de interpretación, en su web, etc.

Entre las intervenciones, se incluirá las de puesta en valor de los bienes identificados en la actuación 3.1 y de sus características y valores, y la divulgación de los resultados obtenidos a través, al menos, del centro de interpretación y su web.

También dentro de esta actuación, y sujetas a disponibilidad presupuestaria, podrán incluirse las iniciativas de fomento desde la Administración, de intervenciones a efectuar por parte de los propietarios de las previstas en la actuación 3.1 a través de subvenciones. Este tipo de actuaciones de fomento a través de subvenciones podrá ser previsto de forma reiterada hasta alcanzar los objetivos marcados.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa / Equipos técnicos de la administración.

Sección 4. Uso público del espacio.

Actuación 4.1

Proyecto de construcción y ejecución de los equipamientos para el uso público del espacio.

Objetivos:

Se definirán las características de las instalaciones para el uso público del espacio, que dentro del ámbito del Plan especial, incluirán: los hide para la observación de aves y una laguna.

Contenido:

- Proyecto de construcción y de ejecución de:

- Laguna, de grandes dimensiones con diferentes ambientes e islotes, para la fauna ornitológica.

Debe situarse en la mejor ubicación según los condicionantes ambientales para que sus características sean de suficiente calidad como para favorecer su utilización como hábitat, incluso reproductivo (preferiblemente alejada de vías de circulación). Para la definición de sus características ambientales y la integración en su entorno, se harán los estudios previos necesarios o se utilizará la información que aporten los estudios previos de la Actuación 1.1. Se deberá prever la doble función de rehabilitar el espacio donde actualmente se sitúan escombreras o se encuentra desnudo de vegetación y permitir la observación ornitológica los visitantes. Se situará en el Área Central.

- Hide para la observación de aves y adecuación de su acceso.

Se accederá desde el Centro de interpretación y dispondrá del apantallamiento vegetal que evite molestias a la avifauna. Se ejecutará con madera. Se situará en el Área Central.

- Retirada de escombros del ámbito de la actuación, si no se ha ejecutado ya completamente en el marco de la actuación 2.1.

- Hide para la observación de aves en el camino de can Tauet.

Dispondrá de apantallamiento que evite molestias a la avifauna. Se ejecutará con madera.

- Evitará la afección a los terrenos que contengan vegetación de zona húmeda sobre suelos no exógenos, según la delimitación especificada en la adenda de la Memoria descriptiva y justificativa de este Plan especial. Además, en todo momento evitará la alteración de las zonas delimitadas como "humedal actual" en el anexo de zonas húmedas del Plan Hidrológico de las Islas Baleares. Ver Addenda de la Memoria descriptiva y justificativa y el punto 4.3.a de la Memoria descriptiva y justificativa.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa.

Actuación 4.2

Redacción y ejecución del proyecto museístico y de interpretación ambiental y patrimonial de ses Feixes y dotación de mobiliario del Centro de interpretación y estación de investigación.

Objetivos:

Preverá todos los trabajos necesarios para la funcionalidad de las instalaciones y la difusión de los valores del espacio.

Contenido:

- Preverá los itinerarios ambientales y culturales (a través de los caminos históricos y otros viales interiores o perimetrales y de la playa) necesarios para la difusión de los valores del ámbito, su señalización, los recursos para difundir las instalaciones y actividades, la web, etc. También contemplará la señalización y otras medidas que sean necesarias para la seguridad de los usuarios así como para la adecuada visualización del equipamiento y sus contenidos como producto turístico.

- Incluirá dotar de contenidos la web www.sesfeixes.info, entre los que la posibilidad de acceder a una audioguía a través de códigos QR u otros sistemas, como aplicaciones móviles, que se estimen adecuados para obtener una experiencia adecuada durante la visita al espacio, incluso fuera del horario de atención al público del centro de interpretación.

- Preverá las estrategias de divulgación entre la población escolar de la isla, así como la actualización de los contenidos divulgativos a medida que se conozcan nuevos datos derivados del resto de actuaciones del Plan.

En cumplimiento del acuerdo de la CMAIB de fecha 28 de marzo de 2018, la actuación deberá contemplar la dotación al Centro de Interpretación y Estación Investigadora de sistemas de abastecimiento con energías renovables, sistemas de depuración y reutilización de aguas grises y residuales, sistemas de aprovechamiento de agua de lluvia y medidas de ahorro en materia de energía y aguas, así como las encaminadas a conseguir una gestión adecuada y sostenible de los residuos

Forma de ejecución:

Adjudicación externa / Equipos técnicos de la administración.

Actuación 4.3

Redacción y ejecución de un proyecto de adecuación del firme de los caminos interiores de ses Feixes y de su adaptación al uso público con tránsito restringido.

Objetivos y contenido:

Preverá la adecuación tanto de la sección como del firme de los caminos interiores de ses Feixes donde sea necesario y la adaptación al uso público con tráfico restringido de las mismas vías, lo que incluirá la señalización viaria de las restricciones de tráfico previstas en los caminos interiores del ámbito y/o los mecanismos para hacerlo efectivo.

Se preverá el uso público para los itinerarios ambientales y culturales, en horario diurno, de todos los caminos interiores de ses Feixes en que se considere de utilidad para la adecuada

divulgación de los valores del ámbito, incluso de los que actualmente se encuentran cerrados al tráfico de vehículos o de personas.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa / Equipos técnicos de la administración.

Sección 5. Fomento de la investigación.

Actuación 5.1

Proyecto de investigación del estado del medio natural del espacio.

Objetivos y contenido:

Incluye el estudio de todos los aspectos del medio natural de la totalidad del ámbito (condiciones fisicoquímicas de los suelos; fauna, flora ...). El proyecto debe prever los lugares y la periodicidad con la que se deberá hacer la toma de muestras y los trabajos de campo. Incluirá una primera evaluación del estado del medio y de los parámetros ambientales, necesaria para la misma definición de los aspectos que requieren un seguimiento periódico y / o que influirán en la toma de decisiones para la conservación y recuperación ambiental del espacio.

Se debe realizar en un momento previo a la entrada en servicio del caudal ecológico, por lo tanto en la primera fase.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa

Actuación 5.2

Realización de las tareas previstas en el proyecto de investigación del estado del medio natural del espacio.

Objetivos y contenido:

Está orientado a cumplir con lo establecido en el proyecto elaborado en la actuación 5.1 para tener un conocimiento preciso del estado ambiental del ámbito y de su evolución para poder tomar decisiones de gestión orientadas a la regeneración de los sus valores ambientales y del grado de compatibilidad del resto de usos que resulten admitidos.

Para la realización de estas tareas, se priorizará la suscripción de un convenio con centros de investigación (UIB, IMEDEA, CSIC, etc.)

Este proyecto se incluye en la fase 2 porque no es susceptible de financiarse con los fondos del convenio con el Gobierno de las Islas Baleares y el Estado. Sin embargo, sujeto a disponibilidad presupuestaria, puede implementarse durante los tres primeros años de vigencia del Plan.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa.

Actuación 5.3

Elaboración del proyecto científico de la estación de investigación.

Objetivos y contenido:

Incluye los trabajos necesarios para la redacción, el debate, la aprobación y la

implementación del proyecto científico de la estación. Incluirá la elaboración de su reglamento de funcionamiento. Este proyecto científico centrará sus objetivos en los hábitats situados en el ámbito del Plan especial y de la bahía de Talamanca, sin perjuicio de investigaciones relacionadas al entorno insular o pitiuso.

Deberá precisar el instrumental específico que requiera el laboratorio de la estación de investigación para que se adecue a las líneas de investigación previstas. Incluirá la dotación de los equipos y materiales necesarios.

No obstante, se preverá que la estación de investigación pueda ser utilizada por grupos de investigación no vinculados al proyecto científico cuando se encuentre vacante.

Aunque después de la anulación del PGOU de Eivissa de 2009 la estación de investigación queda situada fuera del ámbito del Plan especial, en caso de ejecutarse en el entorno de ses Feixes, dará servicio a las necesidades de investigación en el ámbito del Plan especial, por lo que se considera adecuado su mantenimiento dentro de las actuaciones previstas en el Plan especial.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa / Equipos técnicos de la administración.

Sección 6. Tramitación de las designaciones que aseguren una adecuada visibilidad y protección del espacio.

Actuación 6.1

Declaración del espacio como Refugio de caza.

Objetivos y contenido:

Dadas las características del ámbito, se considera conveniente restringir la caza, por lo que se tramitará la declaración de la figura de refugio de caza en el ámbito, en base a la legislación aplicable.

Forma de ejecución:

Equipos técnicos de la administración.

Actuación 6.2

Promover la designación de la bahía de Talamanca como a Lugar de Interés Comunitario (LIC).

Objetivos y contenido:

Como consta en los Estudios complementarios y memoria informativa de este Plan, los valores ambientales de la bahía de Talamanca son muy relevantes y merecen su protección. Además, esta debe permitir una gestión adecuada a las presiones e impactos que recibe actualmente y mejorar las interrelaciones mar-zona húmeda.

La delimitación propuesta coincidirá con la que aparece en la imagen siguiente.



Forma de ejecución:

Equipos técnicos de la administración.

Actuación 6.3

Promover la ampliación de la declaración de Patrimonio Mundial *Eivissa: Biodiversidad y Cultura* a todo el ámbito terrestre del Plan especial y en el ámbito marino que se declare LIC.

Objetivos y contenido:

Dentro de la estrategia para la puesta en valor de los elementos patrimoniales y culturales de todo tipo de los terrenos incluidos en el Plan Especial, además de los naturales, la ampliación de la declaración de Patrimonio Mundial Eivissa: Biodiversidad y Cultura en todo el ámbito se convierte en un elemento fundamental para dar visibilidad a sus valores de todo tipo, ya que todos ellos son incardinables en la denominación de la declaración de Patrimonio Mundial Eivissa: Biodiversidad y Cultura.

Preverá la inclusión también del ámbito que se declare LIC por sus valores naturales vinculados al ámbito actualmente incluido en la declaración. La actuación se incluye en la segunda fase porque para poderse tramitar, en primer lugar es necesaria la protección de todos los ámbitos a incluir.

Forma de ejecución:

Adjudicación externa / Equipos técnicos de la administración.

Actuación 6.4

Promover la designación de promover la designación de ses Feixes del prado de ses Monges como Zona de especial protección de aves (ZEPA)

Objetivos y contenido:

Derivado del proceso de reflexión propio de la elaboración de los documentos del trámite de evaluación ambiental estratégica, se ha considerado coherente con los criterios y objetivos del Plan especial incluir esta actuación, consistente en promover la designación de ses Feixes del prat de ses Monges como Zona de especial protección de aves (ZEPA) para dar más consistencia a todos los objetivos ambientales del Plan especial. Los valores del ámbito han quedado de manifiesto en la documentación del Plan y serán analizados con mayor profundidad en los Estudios previos de dotación de caudal ecológico y de recuperación ambiental de la zona húmeda de ses Feixes del prat de ses Monges. Serán estos estudios los que aportarán el conjunto de datos necesario para definir el ámbito respecto del cual se promoverá la declaración como ZEPA.

Forma de ejecución:

Equipos técnicos de la administración.

Sección 7. Gestión, mantenimiento y conservación de las instalaciones y los canales

Además de la ejecución de las citadas actuaciones hay que prever adecuadamente las tareas de mantenimiento y conservación.

Los costes de mantenimiento y conservación constan en la Memoria de sostenibilidad económica.

A priori, se estima que el personal necesario para estas tareas sería el siguiente:

- 1 educador/a ambiental / cultural (centro de interpretación)
- 2 operarios (mantenimiento canales, señalización, instalaciones, etc.)
- 1 técnico medio a media jornada (instalaciones regeneración de aguas residuales)

4. Cuadro resumen del Programa de actuaciones del Plan especial.

Cuadro resumen del Programa de actuaciones del Plan especial de ses Feixes del prat de ses Monges

Cuadro resumen del Programa de actuaciones del Plan especial de ses Feixes del prat de ses Monges						
	Fase		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
	Fase 1	Fase 2				
		Prioridad 1	Prioridad 2	Redacción proyecto	Ejecución obras	Total €
Actuación 1.1	X			68.062,50	-	68.062,50
Actuación 1.2	Proyecto	Ejecución		60.000	2.500.000	2.560.000
Actuación 1.3	Proyecto	Ejecución		30.000	300.000	330.000
Actuación 1.4	X			5.000	-	5.000
Actuación 2.1		X		-	250.000	250.000
Actuación 2.2			X	18.000	2.000.000	2.018.000
Actuación 2.3	X			18.000	-	18.000
Actuación 2.4	Proyecto	Ejecución		3.000	10.000	13.000
Actuación 3.1	X			10.000	-	10.000
Actuación 3.2		X		-	50.000	50.000
Actuación 4.1	X			-	45.000	45.000
Actuación 4.2	X			-	70.000	70.000
Actuación 4.3		X		-	30.000	30.000
Actuación 5.1	X			6000	-	6.000
Actuación 5.2		X		-	5.000	5.000
Actuación 5.3		X		10.000	50.000	60.000
Actuación 6.1	X			0	-	0
Actuación 6.2	X			0	-	0
Actuación 6.3		X		18.000	-	18.000
Actuación 6.4	X			0	-	0
			Subtotales->	246.062,50	5.240.070	5.556.062,50
				Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
				Costes laborales	Mantenimiento, funcionamiento, suministro	Total
Actuación 7				105.000	60.000	165.000